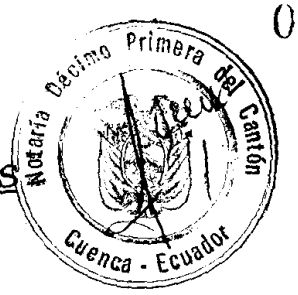

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

MANDATO PAREDES E HIJOS CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. $ 720,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de mayo del dos mil uno, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor PEDRO PAREDES BRAVO, el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: Minuta: Señor Notario, en el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contiene el Aumento de Capital Social de la compañía con fijación de un nuevo valor nominal de cada participación a dólares; Prorrogar el plazo de duración de la compañía y reforma de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos de la "Compañía Mandato Paredes e hijos Compañía Limitada", conforme a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Compareciente.- A la celebración de la presente escritura pública comparece, el señor Pedro Paredes Bravo, en su calidad de Gerente de Mandato Paredes e Hijos Compañía Limitada, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaño,

quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinte y seis de abril del dos mil uno, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente con plena capacidad legal declara su voluntad de aumentar el capital social de la compañía con fijación de un nuevo valor nominal de la participación en dólares, la prorroga del plazo de duración de la compañía y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes a) La compañía Mandato Paredes e Hijos Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, con un capital social de Dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una y un plazo de duración de quince años, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la el Notario Quinto de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento setenta y ocho, el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. b) La Junta Universal de socios celebrada el veinte y seis de abril del dos mil uno, resolvió aumentar el capital social de la compañía y fijar un nuevo valor nominal a cada participación en dólares, prorrogar el plazo de duración y reformar el artículo cuarto y quinto de los Estatutos de la Compañía, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA: Con los antecedentes expuestos el otorgante señor Pedro Paredes Bravo, en calidad de Gerente de "Mandato Paredes e Hijos compañía limitada" y en cumplimiento a lo

Décimo Primera Notaría del Cantón Cuenca Ecuador

resuelto por la Junta Universal de Socios, referida en antecedentes, se declara: 1. Aumentado el capital social de la compañía de Dos millones de sucres a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y fijado un nuevo valor nominal de la partición de la compañía de un mil sucres cada una a un dólar cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado conforme consta del cuadro de integración de capital. 2. Prorroga del plazo de duración de la compañía.- la compañía tendrá una duración de veinte años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. 3. Reforma de Estatutos, se reforman los siguientes artículos de los Estatutos de la compañía, los mismos que dirán: Artículo Cuarto.- Plazo: La compañía tendrá una duración de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios. Artículo Quinto: Del capital social.- el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una iguales e indivisibles las que tienen el carácter de negociables, que estarán representadas por el Certificado de aportación correspondiente, firmado por el Gerente y Presidente de la compañía". CUARTA.- El compareciente señor Pedro Paredes Bravo, en la calidad con la que comparece, bajo juramento acredita la real y correcta integración del capital social de la compañía conforme al cuadro de integración que se agrega; y, declara que la compañía que

representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de compañías.- Ud señor notario se dignará agregar los demás requisitos de estilo que miren a la completa validez del presente instrumento. Atentamente, Dra. Luisa Buestán Chávez ABOGADA: Matrícula mil seiscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.----------

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:----------

Socios	Cap anterior		Cap susc/pag	Cap actual
	Sucres	Dólares	en numerario	
Felipe Paredes Alvarez.	2'000.000	80 US	720 US	800 US

Hasta aquí la minuta que se agrega los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

uno

Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca - Ecuador

Cuenca, Octubre 08 del 2000.

Señor
Pedro Paredes Bravo
Ciudad

Distinguido señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de socios de "MANDATO PAREDES E HIJOS CIA. LTDA"., reunida el 8 de octubre del 2000, resolvió por unanimidad elegir a usted como GERENTE de la compañía, para un periodo de dos años.

Según los estatutos sociales, corresponde a usted en el desempeño de su cargo, ejercer la representación legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, con plenos poderes.

La compañía se constituyo mediante escritura otorgada en la Notaria Quinta del cantón a cargo del Dr. Jorge Mantilla Estèvez, el 17 de Julio de 1989, inscrita en le Registro Mercantil con el Nº 178, el 27 de Julio de 1989.

Muy atentamente

Felipe Paredes Alvarez
PRESIDENTE
CI. 010206129-8

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.265 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 23 NOV. 2000

Cuenca, 08 de octubre del 2000

Pedro Paredes Bravo
CI. 0103037529

REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a ... de ...

Dr. Homero ...
Notario Octavo del Cantón Cuenca

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA MANDATO PAREDES E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA.

Notaría Décima Primera
Cuenca - Ecuador

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil uno, a eso de las dieciocho horas con treinta minutos, en el local de la Compañía MANDATO PAREDES E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA ubicado en la calle Luis Cordero Nro 11-39 y Mariscal Lamar, de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Felipe Paredes Alvarez, se reune el único socio de la compañía: Felipe Paredes Alvarez. Actúa como secretario el señor Gerente de la compañía Pedro Paredes Bravo, quien va a tratar el siguiente orden del día: 1. Aumentar el capital social de la compañía con la fijación de un nuevo valor nominal de cada participación y su forma de pago 2. Prorrogar el plazo de duración de la compañía. 3. Reforma de los Estatutos de la compañía Mandato Paredes e Hijos compañía Limitada. Con la concurrencia de la totalidad de socios y del capital social, el señor presidente pide se de lectura al primer punto del orden del día que dice: 1. Aumentar el capital social de la compañía con fijación de un nuevo valor nominal de cada participación y su forma de pago.- toma la palabra el señor gerente y explica que es imprescindible elevar el capital social de la compañía para cumplir con los requerimientos legales y aconseja de una vez se dolaricen las participaciones haciéndolas de un valor nominal de un dolar cada una, aumento que se lo hará de contado y en efectivo. El único socio de la compañía, acepta que se eleve el capital social de la compañía a ochocientos dólares y que cada participación tenga un valor de un dólar, el pago se hará de contado y en efectivo. Se pasa a analizar el punto dos 2. Prorrogar el plazo de duración de la compañía.- decide que la compañía tenga un plazo de duración de veinte años, que se contará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. 3. Reforma de los Estatutos de la compañía: Respecto a este punto en concordancia con los dos primeros puntos que se han aprobado, consecuentemente se deberán reformar, los artículos cuarto y quinto de los Estatutos de la compañía Mandato Paredes e Hijos, compañía limitada, lo cual es aceptado por la Junta. De conformidad con todo lo expuesto, la Junta

universal de socios por unanimidad RESUELVE: PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía de Dos millones de sucres a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de contado y en efectivo y fijar un nuevo valor nominal a cada participación de un mil sucres a un dólar cada una. En consecuencia se reforma el artículo quinto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Ochocientas participaciones de un dólar cada una, iguales e indivisibles las que tienen el carácter de negociables que estarán representadas por el Certificado de aportación correspondiente, firmado por el Gerente y Presidente de la compañía" SEGUNDO: Prorrogar el plazo de duración de la compañía a veinte años mas. Consecuentemente se reforma el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- La compañía tendrá una duración de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios". A las veinte horas y agotado el orden del día, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego, se reinstala la sesión a las veinte horas con treinta minutos, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

Felipe Paredes Alvarez.

Pedro Paredes Bravo.

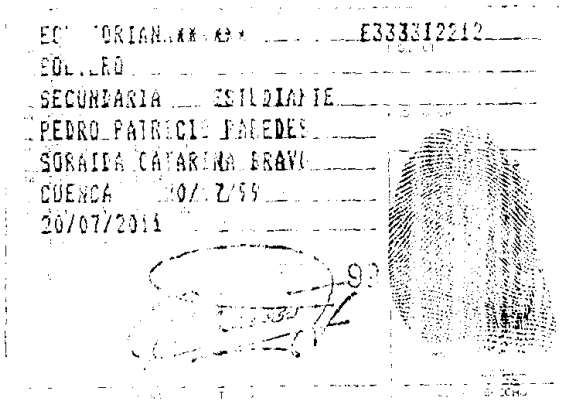

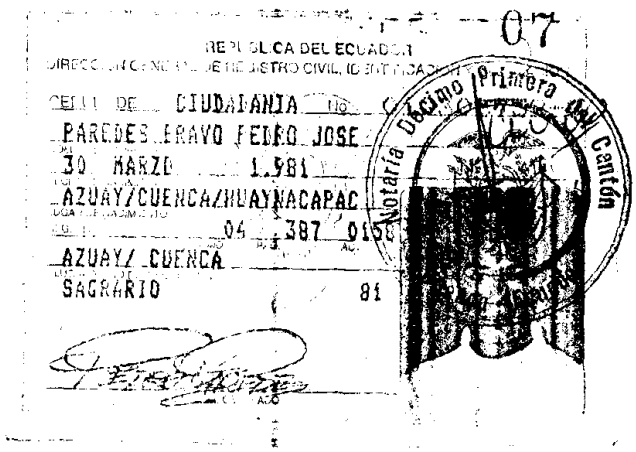

Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Pedro José Paredes C.I. 010303752-9-, f) L. Montesinos la Notaria Décimo primera.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **segunda** copia certificada de la escritura que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

Notaría Décimo Primera del Cantón
Cuenca - Ecuador

La presente escritura ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución Número 01-C-DIC 398 de fecha 18 de Mayo del 2001 y he sentado razón al márgen de la escritura matriz. DOY FE

Cuenca 20 de junio del 2001

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

Notaría Décimo Primera del Cantón
Cuenca - Ecuador

DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 01-C-DIC-298, de fecha 18 de Mayo del 2001, por la Intendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía MANDATO PAREDES E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA. Cuenca, a 20 de Junio del 2001.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-398; del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de mayo del dos mil uno, bajo el No. 393 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: aumento de capital, la prórroga del plazo de duración y la reforma al estatuto de la compañía: **MANDATO PAREDES E HIJOS CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.778. **CUENCA, A VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL, (E).-**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, (E).